SENA	Versión: 04 Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: JULO ENRIQUE ROBIN RODIL						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	ARAUCA	FECHA	18 DE ABRIL DE 2023	REGIONAL	ARAUCA	17.588.787
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:						
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.4550430 DEL 03 DE FEBRERO DE 2023					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	X	Andres Monroy	Andres Monroy
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	X	Elizabet Moreno	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		MARIA ALVAREZ L.	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)	X	Lila Sabrina Cabrera	
CONTABILIDAD	X	Elizabet Moreno	
TESORERIA	X	Luis Nelcimo Castro Acosta	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA	X	David Capacho.	
BIBLIOTECA	X	Libardo Sanmiguel	
OTRO	X	Blanca H. Torres	BHT
OTRO	X	Cielo Camero.	
SUPERVISOR DE CONTRATO	X	Supervisor Mª Alvarez.	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS :

JULIO ENRIQUE ROBIN R
Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) ROBIN RODIL JULIO ENRIQUE identificado(a) con CC. 17588787 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 14 de Abril de 2023 a las 15:13:06

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.